

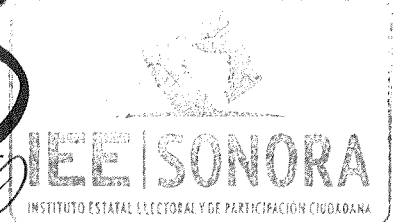
LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

23 FEBRERO DE 2017.

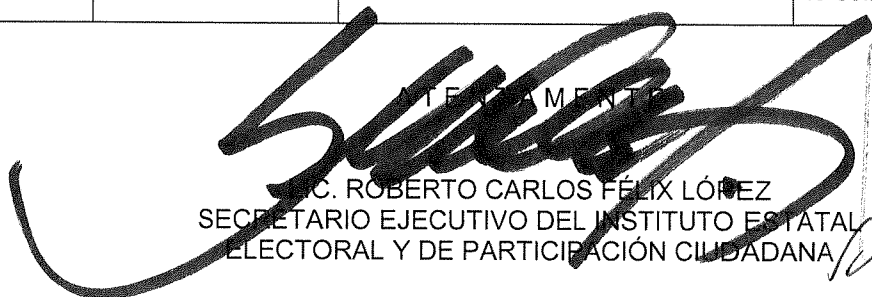
No	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
1	<p>Agustín Torres Delgado</p> <p>Tesorero Nacional del Partido Movimiento Ciudadano</p>	<p>Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: <i>“De conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el día 3 de diciembre del 2016 se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión del Consejo Ciudadano Nacional, en donde se aprobó el acuerdo, que implementa el Modelo de Administración de Presupuesto de Ingresos y Egreso a nivel nacional, mismo que tiene por objeto la unificación de cuentas bancarias locales y federas de Movimiento Ciudadano, así como recibir y administrar las prerrogativas federales y locales para gasto ordinario y de campaña, las aportaciones y demás ingresos, lo antero, (sic) con el fin de dar eficacia al manejo de los recursos públicos que se fiscalizan por la autoridad nacional electoral. Por lo cual remito copia certificada de la personalidad con que me ostento, copia certificada del acuerdo en comento y las cuentas bancarias, en donde esa autoridad electoral deberá realizar los depósitos correspondientes son los siguientes: Banco Afirme Grupo Financiero, Actividades Ordinarias, en Banco Afirme, Grupo Financiero, cuenta número ***** , clabe *****. Actividades Específicas en Banco Afirme, Grupo Financiero, cuenta número ***** , clabe *****. Los nombres y cargos de las personas a las que corresponden las firmas</i></p>	<p>Al respecto, se tiene como antecedente que con fecha 20 de enero de 2017, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante la circular INE/UTVOPL/010/2017, Remitió a este Instituto copia del escrito número CON/TESO/001/17, suscrito por el Lic. Agustín Torres Delgado en su carácter de Tesorero Nacional del Partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual, solicita se informe a los Organismos Públicos Locales de las cuentas bancarias en las que deberán depositarse las prerrogativas públicas otorgadas a ese partido.</p> <p>Por lo anterior, y toda vez que mediante la referida circular INE/UTVOPL/010/2017 el propio Instituto Nacional Electoral nos ha hecho de conocimiento los datos bancarios precisados en el escrito de cuenta, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración, para hacer de su conocimiento tanto las cuentas en las que se habrá de depositar las prerrogativas del Partido Movimiento Ciudadano, como los nombres y cargos de las personas a quienes corresponden las firmas mandcomunadas registradas en el</p>

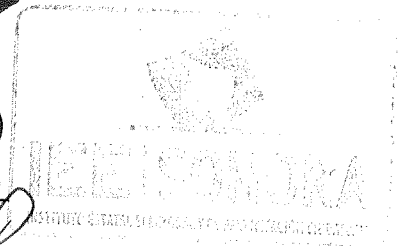
ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



			<p>mancomunadas registradas en el contrato de apertura de dichas cuentas son: Nombre Agustín Torres Delgado, Cargo Tesorero Nacional; Nombre Ulises Galindo Rodríguez, cargo Operador Financiero. Cabe hacer mención, que las cuentas bancarias serán de uso exclusivo del Estado. Asimismo, hago de su conocimiento que lo situación aquí descrita ya fue comunicada al Instituto Nacional Electoral, Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Vinculación con los OPLES.”.</p>	<p>contrato de apertura de dichas cuentas y el Modelo de Administración de Presupuestos de Ingresos y Egresos a nivel nacional del partido Movimiento Ciudadano.</p> <p>Agréguese al expediente de Partidos Políticos de este Instituto correspondiente a la solicitud del C. Agustín Torres Delgado en su carácter de Tesorero Nacional del Partido Movimiento Ciudadano.</p> <p>Se instruye al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
2	Licenciado Christian Leyva Figueroa	Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional	<p>Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: “...me permito solicitarle de ser posible, la impartición de capacitaciones regionales en cuatro sedes, con la temática: “FUNCIÓN Y ESTRUCTURA DEL IEE”. Dicha capacitación se pretende impartir como primera sede, en el municipio de Altar el 21 de febrero, segunda sede en Arizpe el 23 de febrero, tercer sede en Moctezuma el 28 de febrero. Estas sedes serán en las instalaciones en los comités municipales del P.R.I., y como ultima sede Hermosillo el día 03 de marzo, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del P.R.I...”.</p>	<p>Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede, por lo que dígamele al promovente que se acuerda ha lugar respecto a la capacitación solicitada en la sede Hermosillo, toda vez que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para atender las peticiones que tengan por objeto apoyar el desarrollo de la vida democrática en términos del artículo 110 fracción II y VI, mismos que establecen lo siguiente “...Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal: II.- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; ... VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática”. Acorde a lo anterior, el artículo 39 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, precisa: “...IX. Asesorar a los partidos políticos y agrupaciones políticas en el diseño de sus programas de educación cívica y capacitación electoral cuando así lo soliciten;...”</p>

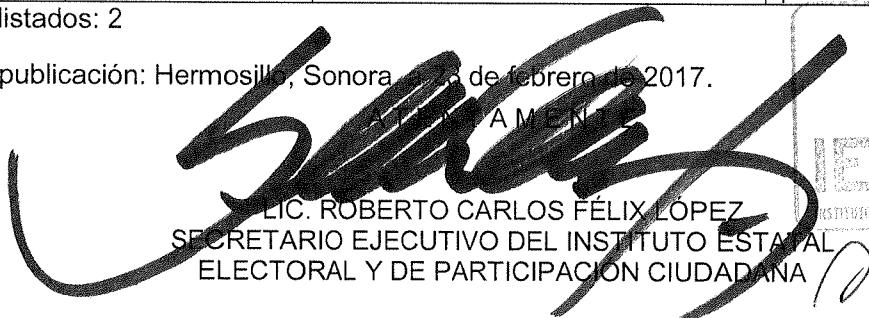

 C. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



			<p>Por otra parte, en virtud de que llevar a cabo las capacitaciones en las sedes de Altar, Arizpe y Moctezuma, requiere erogar presupuesto para cubrir gastos de traslado, alimentación y demás viáticos, este Instituto se encuentra imposibilitado para realizarlas, por no contar con la suficiencia presupuestal, por lo que se acuerda no ha lugar lo solicitado por el promovente respecto a las referidas sedes.</p> <p>En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación para que derivado de su atribución de ser órgano de capacitación en materia electoral establezca comunicación con el peticionario para realizar la capacitación solicitada en la sede de Hermosillo; asimismo se instruye a dicha Dirección Ejecutiva, para que una vez llevada a cabo la respectiva actividad, informe a la Secretaria Ejecutiva sobre el desarrollo de la misma.</p> <p>Agréguese al expediente del Partido Revolucionario Institucional de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el licenciado Christian Leyva Figueroa, con el carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, personalidad que se tiene acreditada ante este Instituto.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
--	--	--	---

Total de asuntos listados: 2

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, 15 de febrero de 2017.


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

